



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) MTRO. ERNESTO AZAÍN ÁVALOS MARBÁN PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL (LA) LIC. DIANA LAURA PÉREZ LEÓN SÍNDICO MUNICIPAL, EL (LA) LIC. MA. GLORIA RAMÍREZ RAMOS SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EL (LA) C.P. CARLOS XOLOCOTZI ROLDÁN TESORERO (A) MUNICIPAL Y EL (LA) ARQ. JUAN ANTONIO ROMERO LÓPEZ, DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 establece en el Programa 50 "Infraestructura y equipamiento para detonar el desarrollo"; Objetivo 1 "Construir, modernizar, conservar, mantener, rehabilitar o mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano, para responder a las demandas de los diferentes sectores de la población, y posicionar a Tlaxcala como una entidad segura, incluyente, competitiva, y sustentable" Líneas de acción "4. Aumentar la infraestructura social a favor principalmente de la población en situación de pobreza y carencia social, a fin de disminuir las brechas entre municipios y regiones".
3. Que "EL MUNICIPIO" mediante oficio número 8S/00192/DPM/2025, de fecha 07 de marzo del presente año, signado por el (la) Presidente Municipal, solicitó a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Presupuesto, el ingreso a la bolsa presupuestaria para el apoyo financiero del cincuenta por

ciento para la ejecución del proyecto de obra pública descrito (s) en el Anexo Técnico de Obra, mismo que se ejecutará en el Municipio.

DECLARACIONES



I. Declara "LA SECRETARÍA" que:



I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2. El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, fracción III; 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

I.3. El Director de Presupuesto y la Directora Jurídica, asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.



I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:



II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.



II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI, 73 fracción I y II; 74 y 74 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, el Presidente (a) Municipal, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el (la) Secretario (a) del Ayuntamiento, el (la) Tesorero (a) Municipal y el (la) Director de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.



II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio ubicado Plaza Cívica Emilio Sánchez Piedras, número 1, Colonia Centro, C.P. 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que **"LA SECRETARÍA"** con cargo a su presupuesto autorizado para el Programa de Obras del Gobierno del Estado, Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al Capítulo 6000 *"Inversión Pública"*, aporte para el presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico, cuyo costo total será de \$3,999,999.94 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N., dicha aportación estatal será a razón del 50% y será realizada conforme a la normatividad aplicable y cubierta por el Gobierno del Estado a través de **"LA SECRETARÍA"**.

La aportación para la ejecución del proyecto de obra pública será destinada como apoyo a **"EL MUNICIPIO"** con el objeto de fortalecer la infraestructura municipal.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la Cláusula que antecede **"EL MUNICIPIO"** solicita a **"LA SECRETARÍA"** tenga a bien retener el importe de \$1,999,999.97 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.), de las Participaciones correspondientes al Municipio provenientes del Ramo 28 *"Fondo General de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"*, que se estiman recibir en el Ejercicio Fiscal 2025, en 3 mensualidades, iniciando en el mes de abril y concluyendo en el mes de junio de la presente anualidad, de conformidad con el Anexo de Amortizaciones, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico.

La aportación del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se hará por medio de **"LA SECRETARÍA"** y se depositará directamente a la empresa ganadora del procedimiento de licitación.

TERCERA.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.- La supervisión del proyecto de obra pública estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien además



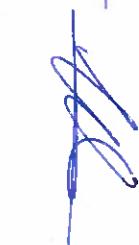
realizará la firma del contrato de obra pública respectivo con la empresa ganadora del procedimiento de licitación y conforme al fallo emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los Reglamentos Interiores de dichas Dependencias.



CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- La Secretaría de Infraestructura, deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos aportados, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



“EL MUNICIPIO” deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante las autoridades federales y locales competentes, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados y aportados en este Convenio.



“EL MUNICIPIO” asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.



“EL MUNICIPIO” deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al ente auditor, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

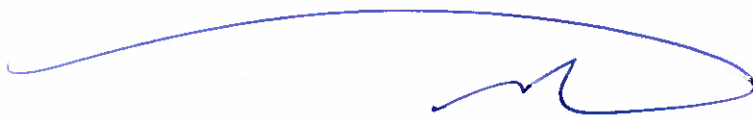


QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que **“LA SECRETARÍA”** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- RESCISION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **“LAS PARTES”**;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:



- a. Que **"EL MUNICIPIO"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
- b. Que **"LAS PARTES"** incumplan cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

En caso de terminación anticipada **"LA SECRETARÍA"** se obliga a reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el monto total que haya aportado en el marco del presente, así como los rendimientos financieros generados derivados de la ejecución de la obra enunciada en el Anexo Técnico de Obra.

SÉPTIMA.- DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS.- **"EL MUNICIPIO"** respecto de las obras o acciones a realizarse, será responsable de obtener los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución de las obras y/o acciones objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en las Declaraciones de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

**"LA
SECRETARÍA"**

El L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto
Director de Presupuesto, o quién le suceda en el cargo.
Correo electrónico: luisg_mendezc@finanzastlax.gob.mx
Tel: 246 46 5 29 60 Ext. 1340 y 1366, respectivamente.

"EL MUNICIPIO"

C.P. Carlos Xolocotzi Roldán, Tesorero (a) Municipal, o
quién le suceda en el cargo.
Arq. Juan Antonio Romero López, Director de Obras, o
quien le suceda en el cargo.
Correo electrónico: jaromeroll99gmail.com
Tel: 2462174175
Correo electrónico:
tesoreriaapetatitlan2024.2027@gmail.com
Tel: 246 4761872

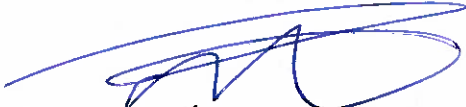
En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la

SF/RE-PROGRAMA DE OBRA/APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL/026/IV/2025

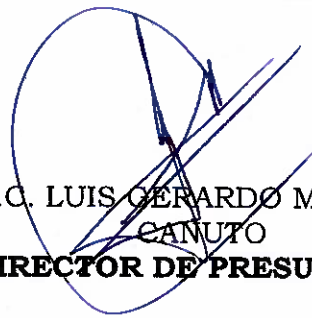
fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los 07 días del mes de marzo del año 2025.

Por **"LA SECRETARÍA"**



C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS



L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ
CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO



LIC. MARÍA DEL MAR
MÉNDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA

Por **"EL MUNICIPIO"**



MTRO. ERNESTO AZAÍN
AVALOS MARBÁN
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL



LIC. DIANA LAURA
PÉREZ LEÓN
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. MA. GLORIA
RAMÍREZ RAMOS
**SECRETARIO (A) DEL
AYUNTAMIENTO**



C.P. CARLOS XOLOCOTZAROLDAN
TESORERO (A) MUNICIPAL



ARG. GILBERTO RIVERA
ROMERO LÓPEZ
**DIRECTOR (A) DE OBRAS
PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO**

La presente hoja de firmas corresponde al "Convenio de coordinación para la ejecución de obra pública", celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlax., de fecha 07 de marzo de 2025.

ANEXO DE AMORTIZACIONES

**PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2025
MUNICIPIO DE APEATITILAN DE ANTONIO CARVAJAL**

Núm.	MES	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
1	ABRIL	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
2	MAYO	\$500,000.00	\$500,000.00
3	JUNIO	\$499,999.97	\$499,999.97
	TOTAL	\$1,999,999.97	\$1,999,999.97

*Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

APEATITILAN DE ANTONIO CARVAJAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

APEATITILAN DE ANTONIO CARVAJAL
SÍNDICO MUNICIPAL
2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

APEATITILAN DE ANTONIO CARVAJAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

APEATITILAN DE ANTONIO CARVAJAL
TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

APEATITILAN DE ANTONIO CARVAJAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

MUNICIPIO: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
ANEXO TÉCNICO DE OBRAS

NÚM.	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN PÚBLICA CONVENIDA	APORTACIÓN FINANCIERA (\$)	
				ESTATAL	MUNICIPAL
1.-	Apetatitlán	Sustitución de pavimento con adoquín, agua potable y alcantarillado sanitario en calle Gavillero	1,999,999.99	1,000,000.00	999,999.99
2.-	Belén Atzizimilitán	Sustitución de pavimento con adoquín, agua potable y alcantarillado sanitario en calle Primero de Mayo	1,999,999.95	999,999.97	999,999.98
TOTAL:			3,999,999.94	1,999,999.97	1,999,999.97

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., 7 de Marzo de 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POR EL MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLP
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL
ARQ. JUAN ANTONIO ROMERO LÓPEZ
DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANTONIO CARVAJAL, TLP

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
POR LA
MTRO. ING. VIGENTE MAZORRA HERRERA
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS

SECRETARÍA DE FINANZAS
POR LA
C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. MARIA DEL MAR MENDEIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURIDICA

ARQ. EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANTONIO CARVAJAL, TLP
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLP
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL
OBRA PÚBLICA

